



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Cancelación Sistema de Ahorro - Expediente Electrónico EX-2023-00023400- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente 2023-0023400, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MONTIEL Abelardo y la Sra. Percara Antonella, ingresaron una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad

de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Juan L. Ortiz que afecta a su propiedad.

Que la Secretaria de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de MONTIEL Abelardo y la Sra. Percara Antonella ya que al 16 de agosto de 2023 lleva un avance de obra el consorcio del 75.09%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Juan L. Ortiz correspondiente al inmueble registro municipal N° 9.693, partida provincial N° 252666, titular MONTIEL Abelardo y otro/s.

Art. 2°.- Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

Art. 3°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.